

BASES QUE REGULAN LA SELECCIÓN DE PERSONAL LABORAL PARA UN PUESTO DE DIRECTOR DE PROYECTO PARA LA SOCIEDAD PÚBLICA “GIPUZKOAKO HONDAKINEN KUDEAKETA, SAU”

BASE PRIMERA.- OBJETO DE LA CONVOCATORIA

Es objeto de estas bases la regulación del procedimiento de selección de una persona para la cobertura del puesto de Director de Proyectos, como personal laboral al servicio de la Sociedad Pública “Gipuzkoako Hondakinen Kudeaketa, SAU” (GHK), medio propio del Consorcio de Residuos de Gipuzkoa.

La designación para el puesto se realizará en base a los principios de mérito y capacidad y a criterios de idoneidad, garantizando la publicidad y concurrencia.

Entre otras, las funciones del puesto son las siguientes:

- Elaboración de proyectos de ingeniería, fundamentalmente de instalaciones de tratamiento de residuos.
- Dirección y control de las obras y de su puesta en marcha.
- Estudio de ofertas, comparativas y redacción de informes de adjudicación.
- Redacción de los pliegos de licitación.
- Asesoramiento técnico a la empresa y a sus órganos de gobierno.
- Colaboración y supervisión de las asistencias técnicas.
- Supervisión del trabajo en equipo de las subcontratas.
- Relación con instituciones públicas y privadas para la obtención de licencias.
- Obtención de autorizaciones ambientales

Las competencias requeridas son:

- Capacidad para la gestión y la organización.
- Gestión de tiempo y recursos.
- Precisión y capacidad analítica.
- Capacidad para el trabajo en equipo.
- Liderazgo.
- Gestión de proyectos.

La contratación se realizará bajo la modalidad de contrato indefinido conforme a lo dispuesto en el artículo 15 del Estatuto de los trabajadores con un periodo de prueba máximo de 6 meses.

A la presente convocatoria le es de aplicación lo dispuesto en los arts. 52, 53, 54 y 55 de la Ley 7/2007, de 12 de abril, del Estatuto Básico del Empleado Público.

La presente convocatoria se publicará en el Boletín Oficial de Gipuzkoa, prensa y página web de la sociedad (www.ghk.eus).

El proceso de selección se desarrollará con el auxilio de una empresa externa especializada en labores de selección de personal.

BASE SEGUNDA.- REQUISITOS DE LOS/AS ASPIRANTES

Los requisitos que deben de cumplir los aspirantes serán los siguientes:

A) Requisitos Generales

a) Nacionalidad: Tener la nacionalidad de alguno de los Estados miembros de la Unión europea o ser nacional de algún Estado al que, en virtud de la aplicación de los Tratados Internacionales celebrados por la Unión Europea y ratificados por el Estado español, le sea de aplicación la libre circulación de trabajadores/as.

b) Edad: Tener cumplidos dieciséis años de edad y no exceder la edad máxima de jubilación forzosa.

c) Titulación: Estar en posesión de Titulación Universitaria de Grado Superior en Ingeniería Industrial.

d) Capacidad funcional: No padecer enfermedad ni estar afectado/a por limitación física o psíquica incompatible con el desempeño de las correspondientes funciones.

e) Habilitación: No haber sido separado/a mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las administraciones públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las comunidades autónomas, ni estar en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial. En el supuesto de ser nacional de otro Estado, no estar inhabilitado/a o en situación equivalente ni haber sido sometido a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos, el acceso al empleo público.

Los requisitos generales, son en todo caso excluyentes.

B) Requisitos Específicos

Excluyentes:

f) Experiencia mínima de 4 años en la dirección de proyectos relacionados con grandes instalaciones industriales. Será necesario aportar experiencia en proyección, dirección de obras y puestas en marcha, etc.

g) Experiencia en las relaciones con instituciones pública para la obtención de licencias.

i) Conocimiento de plantas de valorización energética.

j) Carnet de conducir B-1.

No excluyentes:

k) Experiencia en estudios de viabilidad técnica y económica de instalaciones de residuos, medio ambiente y/o procesos relacionados

l) Experiencia en gestión de tratamientos térmicos

m) Análisis de financiación de infraestructuras.

n) Experiencia en el liderazgo de proyectos en los cuales las funciones desempeñadas hubieran sido análogas en complejidad y responsabilidad a las requeridas por el puesto.

o) Formación complementaria relacionada con los ámbitos requeridos para el puesto.

p) Conocimientos de inglés y euskera.

BASE TERCERA.-.- PRESENTACIÓN DE SOLICITUDES

A) Documentación:

Para tomar parte en el proceso de selección, los interesados deberán presentar:

- 1.- Impreso de Solicitud debidamente cumplimentado según modelo que se adjunta (Anexo 1).
- 2.- Fotocopias del DNI o documento análogo, de la titulación universitaria requerida y del carnet de conducir.
- 3.- Currículum Vitae (CV) del interesado/a. El CV contará como mínimo con los siguientes apartados bien diferenciados: méritos profesionales (puestos de trabajo desempeñados) y méritos formativos (títulos académicos y estudios realizados), así como otros méritos que considere oportunos.
- 4.- Fotocopias de la documentación acreditativa de los méritos alegados en el CV. Los documentos acreditativos irán numerados en el mismo orden de relación al del CV.

En cualquier momento, el tribunal puede solicitar de los/las aspirantes que presenten los documentos originales acreditativos de cumplir con los requisitos señalados en la solicitud, y en todo caso, se realizará con carácter previo a la contratación del candidato/a seleccionado/a.

B) Lugar y plazo de presentación de la solicitud:

Las solicitudes, acompañadas del resto de documentación, serán dirigidas al Presidente de la Sociedad GHK,SAU, según modelo previsto en el Anexo 1,

indicando la referencia de la convocatoria, y se presentarán en persona o por correo certificado, en cuyo caso se hará constar expresamente la fecha de envío, en el Registro General de la Sociedad GHK, SAU, sito en el Polígono Ibaiondo 27,3º , 20.120 Hernani, de lunes a viernes, de 9 a 14 horas, donde será debidamente registrada

El plazo de presentación de solicitudes será de 10 días naturales contados a partir del siguiente al de la publicación de la convocatoria en el Boletín Oficial de Gipuzkoa o en los medios de prensa que se determine, tomando como referencia la fecha de publicación más tardía de las dos vías citadas.

BASE CUARTA.- COMPROBACIÓN DE SOLICITUDES

Expirado el plazo de presentación de instancias se procederá a un trámite de subsanación de defectos corregibles, concediendo un plazo a tal efecto.

No serán admitidas las solicitudes que no cumplan los requisitos solicitados y se motivará las causas de exclusión.

El listado de candidatos/as admitidos/as y excluidos/as (últimos cuatro dígitos del dni y letra), será publicado en la página Web de GHK.

BASE QUINTA.- PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

El procedimiento de selección seguirá las siguientes fases:

FASE 1.- FASE OPOSICIÓN: ANALISIS DE CAPACIDADES Y COMPETENCIAS PERSONALES Y PROFESIONALES.

Se procederá a la valoración de las capacidades y competencias requeridas por el puesto.

Asimismo se realizará una entrevista personal encaminada a evaluar los rasgos de personalidad general y competencias profesionales, con el objetivo de evaluar la idoneidad para el desempeño de las funciones propias del puesto.

Esta fase se valorará de 0,00 a 60,00 puntos, teniendo que obtener una puntuación mínima de 30,00 puntos para aprobar.

Esta fase la realizará una asesoría de empresa externa especializada.

En caso de que en la primera fase ningún candidato/a supere la puntuación requerida (30 puntos), GHK podrá:

- Solicitar a la empresa externa asesora en el proceso que proponga a los/as siguientes 3 mejores candidatos/as, siempre que hubieran obtenido un mínimo de 20 puntos.
- Cerrar el proceso y dejarlo vacante.

La empresa externa encargada de este proceso de selección emitirá un informe con los resultados y una vez aprobados por el Tribunal designado, se levantará acta y en ella, se recogerá el listado de los/as candidatos/as finalistas.

Este listado que contendrá los últimos 4 dígitos y letra del DNI de las personas se publicará en la página Web de GHK.

La empresa externa auxiliar en el proceso emitirá un informe completo de los/as aspirantes que hayan superado la fase primera.

FASE 2: FASE DE CONCURSO. VALORACIÓN DE MÉRITOS FORMATIVOS Y PROFESIONALES ACREDITADOS.

Las personas aspirantes que superen la Fase de Oposición, accederán a la fase de Concurso, en la cual la empresa externa especializada en labores de selección de personal, valorará los siguientes méritos: formación complementaria y experiencia laboral.

1.- Formación complementaria: máximo 20 puntos.

Se valorarán estudios, cursos, títulos o diplomas relacionados con el puesto convocado, en función de su duración y contenido. La valoración será como máximo 20 puntos.

2.- Experiencia laboral: máximo 20 puntos.

Experiencia laboral: Se valorarán funciones iguales a las referidas en la base primera.

BASE SEXTA.- COMPOSICIÓN DEL TRIBUNAL

Para la realización de las pruebas y propuesta de nombramiento del candidato que hubiera obtenido mayor puntuación, se constituirá un Tribunal calificador integrado por los/as siguientes componentes:

- .- Vocal/es: Un/a consejero/a de la Sociedad.
- .- Secretario/a: Un/a consejero/a de la Sociedad.
- .- Presidente: El director general de la Sociedad.

En caso de imposibilidad de asistencia de algún/a miembro del tribunal, el Director General procederá a la designación de la persona que lo sustituya. En todo caso el tribunal deberá de estar compuesto por al menos tres miembros.

El director general evaluará el periodo de prueba, quien deberá realizar el seguimiento del proceso de inserción y cerrarlo en el caso de que sea satisfactorio. En caso contrario, deberá de emitir un informe justificativo.

BASE SEPTIMA.- SELECCIÓN DEL CANDIDATO/A

Concluidas las pruebas selectivas, el Tribunal formulará propuesta de contratación al Consejo de Administración de GHK a favor del/la aspirante que obtuviese mayor puntuación total, una vez sumadas las puntuaciones obtenidas en cada una de las pruebas.

La selección del candidato/a será notificada al/la interesado/a, quien deberá presentar dentro del plazo de diez días naturales los documentos acreditativos de las condiciones que para participar en este proceso selectivo se exigen en la base requerida:

- a) Certificado acreditativo de no padecer enfermedad o defecto físico que impida el normal ejercicio de la función para desempeñar.
- b) Copia autenticada de las titulaciones y de los certificados o diplomas acreditativos de la formación académica declarada en el currículum vitae.
- c) Certificado de vida laboral, que acredite la experiencia profesional declarada en el currículum vitae.

En el supuesto de que el/la candidata/a propuesto/a no presentase la documentación requerida, GHK podrá contratar al siguiente candidato/a declarado/a apto/a siguiendo el orden de puntuación final del procedimiento.

BASE OCTAVA.- PERIODO DE PRUEBA.

El contrato laboral tendrá estipulado un periodo de prueba de seis meses. Las situaciones de incapacidad temporal, maternidad, y adopción o acogimiento, que afecten al trabajador durante el período de prueba, interrumpirán el cómputo del mismo.

El periodo de prueba será objeto de evaluación y calificación valorándose los siguientes apartados:

Cumplimiento de tareas y obligaciones.

Calidad en el trabajo.

Conductas de aprendizaje.

Iniciativa.

Responsabilidad y adaptación.

Conductas de colaboración.

Relaciones con clientes y colaboradores.

La evaluación se realizará por el Director General bajo cuya dependencia se presten los servicios o por la persona en quien éste delegue. El resultado de la evaluación se calificará como "Apto" o "No Apto" y se remitirá al Presidente de GHK, SAU. En caso de calificarse el periodo como "No Apto", se remitirá con antelación suficiente a la finalización del periodo establecido para que por el Consejo de Administración se adopte el Acuerdo procedente.

En caso de no superar el período de prueba, se procederá al desistimiento del contrato. En caso de urgencia, podrá procederse al desistimiento del contrato mediante resolución motivada del Director General, que dará cuenta de la misma al Consejo de Administración en la primera sesión que se celebre.

BASE NOVENA.- BOLSA DE TRABAJO.

GHK se reserva el derecho a la creación de una bolsa de trabajo con los/as aspirantes que habiendo superado las Fases 1 no hayan sido seleccionados.

Tanto la creación de la bolsa, como las bases para la gestión de la misma serán publicadas en la página Web de GHK una vez finalizado el proceso de selección.

BASE DECIMA.- PROTECCIÓN DE DATOS

La Sociedad Pública GHK, en cumplimiento de lo dispuesto en la Ley Orgánica 15/1999, de 13 de diciembre, de protección de datos de carácter personal, informará a los/as candidatos/as de que los datos personales que, por cualquier causa, remitan a GHK como consecuencia de su participación en procesos selectivos serán almacenados en un fichero informatizado titularidad de GHK, con domicilio en el Polígono Ibaiondo 27,3º , 20.120 Hernani, con la finalidad de cubrir la plaza convocada y constituir, en su caso, una bolsa de candidatos/as para futuras contrataciones.

Este tratamiento es voluntario, de manera que la cumplimentación de la solicitud, será considerada por GHK como un consentimiento expreso para el tratamiento de los datos de los/as solicitantes con la finalidad indicada, sin perjuicio de que los/as mismos/as puedan oponerse en cualquier momento a ello y revocar el consentimiento prestado, así como ejercitar los derechos de acceso, rectificación y cancelación mediante escrito dirigido a GHK, en la dirección indicada, en los términos previstos en la normativa aplicable.

BASE UNDECIMA.- INCIDENCIAS.

El Tribunal queda facultado para resolver las dudas que se presenten y tomar los acuerdos necesarios para el buen orden del proceso selectivo en todo lo no previsto en estas bases.

La convocatoria, sus bases y cuantos actos administrativos se deriven de aquellas y de la actuación del Tribunal podrán ser impugnados, en los plazos y forma previstos en la legislación vigente.

#